



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"2023-40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 27 SET 2023	Hs. 13.30
Numero: 532	Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	lg 3420

NOTA N° 225 /2023.
LETRA: Mun. U.

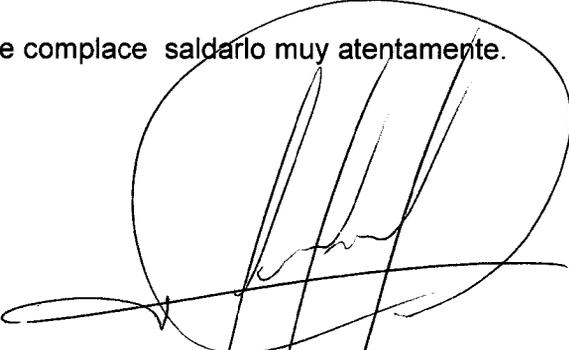
USHUAIA,

26 SEP 2023

Sr. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por intermedio al cuerpo deliberativo que representa, a efectos de remitir copia certificada del Decreto Municipal N.º 1810- /2023, para su ratificación.-

Sin otro particular, me complace saludarlo muy atentamente.



Weber Muto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Sr. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D
LS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tte. Agrimensor S.A.
Subj. Dpto. Gral.
D.L.T. - S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 26 SEP 2023

VISTO la Ordenanza Municipal N°4982, su modificatoria N°5308; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza Municipal N°4982, se creó la Sociedad del Estado Municipal denominada: "Ushuaia Integral Sociedad del Estado", cuyo objeto es, entre otros, la prestación de servicios generales tendientes a la conservación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social, económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos y/o a urbanizarse; aprobándose su estatuto, determinándose también que los directivos y miembros de la Comisión Fiscalizadora que se designen estarán sujetos al Código de Ética aprobado por la Ordenanza Municipal N° 3572, encontrándose sujetos a las responsabilidades de un funcionario público.

Que mediante la Ordenanza Municipal N°5308 se modificó el artículo 13 del Anexo I de la O.M. N°4982, estableciéndose el procedimiento para la designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora e indicándose que ésta última estará compuesta por un (1) Miembro Titular y un (1) Miembro Suplente, que deberán ser designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, ad referendum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por el término de dos (2) ejercicios; requiriéndose a su vez, que los miembros de la Comisión Fiscalizadora referida, posean títulos de Contador Público Nacional o Abogado.

Que resulta necesario designar al miembro Suplente de la Comisión Fiscalizadora ad referendum del Concejo Deliberante.

Que la C.P. Silvana del Valle MONTI, D.N.I N° 20.433.223, reúne las condiciones para ocupar dicho cargo.

Que por su parte, habiéndose advertido que la designación anterior, llevada a cabo por Decreto Municipal N° 215/2.021, ratificado por Resolución C.D. N° 21/2.021, ha finalizado su plazo el día quince (15) de marzo de 2.023, se estima oportuno y conveniente ratificar lo actuado por la C.P. Silvana del Valle MONTI, desde el quince

./././2.



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia
 .///.2.

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ORIGINAL

TEC. ARTIGONA S.M.A.
 Subdir. Dicho. Gra.
 D.V.T.-S.L.V.T.
 Municipalidad de Ushuaia

(15) de marzo de 2.023, a la fecha del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia; en el artículo 13 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 4982, modificado por la Ordenanza Municipal N° 5308.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar "ad referéndum" del Concejo Deliberante, y a partir de la fecha del presente, a la C.P. Silvana del Valle MONTI, D.N.I N° 20.433.223 en el cargo de Miembro Suplente de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad del Estado Municipal, denominada: "Ushuaia Integral Sociedad del Estado". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Ratificar lo actuado por la C.P. Silvana del Valle MONTI, en su carácter de Miembro Suplente de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad del Estado Municipal, denominada: "Ushuaia Integral Sociedad del Estado", desde el quince (15) de marzo de 2.023, a la fecha del presente.

ARTÍCULO 3°.- Determinar que el salario que percibirá la misma será equivalente al de un Subsecretario del Gabinete Municipal.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 5°.- Notificar a la interesada, a la Dirección de Bienestar del Personal y a la Sindicatura General Municipal con copia autenticada del presente.

ARTICULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1810 - /2.023.-

SEBASTIÁN IRIARTE
 JEFE DE GABINETE
 Municipalidad de Ushuaia

Intendente
 Municipalidad de Ushuaia